



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 6 3 5)

1 5 SET. 2014

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1013 del 27 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, estableciendo como fecha de cierre el 4 de junio de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, mediante Acta Cavis UT 4125-2014 del 12 de Junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de La Guajira en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02223 del 26 de agosto de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil diez millones ciento diecisiete mil pesos m/cte. (\$1.010.117.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02223 del 26 de agosto de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, un (1) hogar, fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintiséis (26) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02223 del 26 de agosto de 2014

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : LA GUAJIRA
MUNICIPIO: HATONUEVO
PROYECTO: URBANIZACIÓN LOS MAYALITOS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1121299052	EVEDEIDIS MILENA	RODRIGUEZ BRITO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
2	32946144	IBETH CECILIA	GALETH MARQUEZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS
3	84101409	LEODAN ENRIQUE	MUEGUES CABRERA	URBANIZACION LOS MAYALITOS
4	12590902	RAMIRO ANTONIO	LOPEZ MONTERROSA	URBANIZACION LOS MAYALITOS
5	39101120	YUSMARIS DESADE	VELEZ LABRADOR	URBANIZACION LOS MAYALITOS
6	25758178	TERESA DE JESUS	PAEZ CORDERO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
7	49753554	YAJAIRA	CONTRERAS CAÑISARES	URBANIZACION LOS MAYALITOS
8	12441255	WILLIAN RAFAEL	CUEVAS MAESTRE	URBANIZACION LOS MAYALITOS
9	91423755	ALIRIO	NUÑEZ MORENO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
10	36488186	ISAHY	RAMIREZ CRUZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS
11	1140364843	CARMEN MILENA	SAPUANA	URBANIZACION LOS MAYALITOS
12	7570160	OMALDO	CUEVA MAESTRE	URBANIZACION LOS MAYALITOS
13	1121300928	JENNIFER PAOLA	CATALAN POLO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
14	32728910	DORA MARIA	PEREZ ROCHEL	URBANIZACION LOS MAYALITOS
15	85488012	ANDRES ALFONSO	MESA ANILLO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
16	77163112	EDGAR	SANCHEZ CELIS	URBANIZACION LOS MAYALITOS
17	77194554	CARLOS JOSE	CUEVAS MONTERO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
18	77175148	NALLITH DE JESUS	ACOSTA CHAMORRO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
19	15170171	JUAN FRANCISCO	FUENTES LOPEZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS
20	40960364	RUTH MARIA	DUARTE	URBANIZACION LOS MAYALITOS
21	1121297518	YAIR ANTONIO	ACOSTA ESPAÑA	URBANIZACION LOS MAYALITOS
22	40960243	GREYS	ALVAREZ LOPEZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS
23	92520223	JULIO CESAR	MARQUEZ YUGO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
24	55312758	NELLY KARINA	TEJADA MARTINEZ	URBANIZACION LOS MAYALITOS
25	1085040846	ZENAIDA	GUERRA CASTRO	URBANIZACION LOS MAYALITOS
26	79588681	FAUDIS ARTURO	NOGUERA RUA	URBANIZACION LOS MAYALITOS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.010.117.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

“Por la cual se asignan veintiséis (26) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo en el departamento de La Guajira”

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo - La Guajira a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Los Mayalitos del municipio de Hatonuevo - La Guajira, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del primer (1º) hogar, encabezado por la persona relacionada en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 SET. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrés Suárez y Lino Roberto Pombo  